



**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, San Salvador, a las quince horas con treinta y siete minutos del doce de agosto del dos mil diecinueve.

El veintidós de julio del dos mil diecinueve, a las diecisiete horas con dos minutos, se recibió electrónicamente la solicitud de información con referencia **UAIP 60-2019**, en la que requieren:

- 1. Copia de la carta, solicitud o invitación enviada o recibida desde el IAIP o Presidencia de la República para atender reunión en Casa Presidencial en fecha jueves 11 de julio 2019.*
- 2. Lista de personal del IAIP que participó en la reunión en Casa Presidencial en fecha jueves 11 de julio 2019 entre el IAIP y CAPRES.*
- 3. Copia de la agenda de la reunión entre el IAIP y Casa Presidencial en fecha jueves 11 de julio 2019.*
- 4. Copia del acta de reunión o documento en donde se encuentran los acuerdos alcanzados entre el IAIP y Casa Presidencial.*
- 5. Copia del expediente laboral en versión pública de los servidores públicos del IAIP Carlos Humberto Calderón y Gabriela Gámez Aguirre que incluya su CV, atestados, proceso de contratación, salarios percibidos y contratos respectivos.*

## **TRAMITACIÓN**

**I.** La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) señala que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una solicitud de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto. Asimismo, la Ley establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados.

**II.** La interpretación y aplicación de la LAIP se basa en los principios establecidos en la misma; para el caso el de máxima publicidad, el cual hace referencia a que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la Ley.

**III.** De acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), en su Art. 6 define qué información pública es: aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título (Art. 6 letra c).

**IV.** Con respecto a la información solicitada en los numerales 1, 2, 3 y 4, procedí a enviarle requerimiento al Comisionado Presidente para que localizara la información, verificara su clasificación y comunicara en su caso, la forma en que se encuentra disponible.



Posteriormente, el Comisionado Presidente me entregó respuesta al requerimiento señalando lo siguiente:

Sobre el numeral 1, *se adjunta copia solicitada.*

Sobre el numeral 2, la lista del personal del IAIP que participó:

- Comisionada/os

René Eduardo Cárcamo

Andrés Gregori Rodríguez

Claudia Liduvina Escobar

Licda. Gabriela Gámez

Lic. Carlos Calderón

Sobre el numeral 3, *la agenda se encuentra descrita en la carta del punto l.*

Sobre el numeral 4, *esta información es inexistente* en virtud del Art. 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

V. Con respecto a la información solicitada en el numeral 5, procedí a enviarle requerimiento a la encargada de Talento Humano para que localizara la información, verificara su clasificación y comunicara en su caso, la forma en que se encuentra disponible.

Posteriormente, dicha servidora pública me remitió la información, es importante aclarar que se ha elaborado una versión pública de acuerdo al Art. 30 de la LAIP, únicamente se han omitido datos personales.

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66 y 71 de la LAIP, **RESUELVE:**

**DECLÁRESE** la inexistencia de la información solicitada en el numeral 4 en virtud del Art. 73 de la LAIP.

**ENTRÉGUESE** la información relacionada a los numerales 1, 2 3 y 5.

**NOTIFÍQUESE.**

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA  
OFICIAL DE INFORMACIÓN

